

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 10 de noviembre de 2014 escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)** correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **9027/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; ; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

SEGUNDO: Las Auditorías programadas por tipo o materia fueron realizadas con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013
--

Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: Dentro de los objetivos y alcances de la revisión practicada, la Auditoría nos indica que la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 7 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios,

mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las

disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO: En lo concerniente a aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados el universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

QUINTO: En el Informe de resultados allegado por la Auditoría, también se muestra una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión.

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Concepto		Importe
a) Activo	\$	308,498,577
b) Pasivo		11,177,511
c) Hacienda pública / patrimonio		297,321,066
d) Ingresos		298,370,900
e) Gastos y otras pérdidas		323,975,046

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(Pesos)				
		2013	2012	Variación
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	15,602,247	\$ 28,057,133	\$ (12,454,886)
Efectivo		34,370	19,995	14,375
Bancos / dependencias y otros		15,567,877	6,000,114	9,567,763
Inversiones temporales (hasta 3 meses)		-	22,037,024	(22,037,024)
Derechos a recibir efectivo o equivalentes		5,995,013	6,956,851	(961,838)
Cuentas por cobrar a corto plazo		5,701,246	5,726,147	(24,901)
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		293,767	1,230,704	(936,937)
Derechos a recibir bienes o servicios		-	84,091	(84,091)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(Pesos)				
	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y servicios acorto plazo	-	84,091	(84,091)	
Total de activos circulantes	\$ 21,597,260	\$ 35,098,075	\$ (13,500,815)	
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Bienes inmuebles	\$ 306,862,453	\$ 296,224,811	\$ 10,637,642	
Terrenos	77,533,379	77,533,379	-	
Edificios no habitacionales	229,329,074	218,691,432	10,637,642	
Bienes muebles	150,386,047	144,117,039	6,269,008	
Mobiliario y equipo de administración	33,202,194	31,956,148	1,246,046	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	113,930,698	108,936,829	4,993,869	
Equipo de transporte	3,192,637	3,192,637	-	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	60,518	31,425	29,093	
Depreciación deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(409,154,094)	(389,701,169)	(19,452,925)	
Otros activos no circulantes	238,806,911	319,295,608	(80,488,697)	
Total de activos no circulantes	286,901,317	369,936,289	(83,034,972)	
Total del activo	\$ 308,498,577	\$ 405,034,364	\$ (96,535,787)	

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012						
(Pesos)						
		2013		2012		Variación
PASIVO						
PASIVO CIRCULANTE						
Cuentas por pagar a corto plazo	\$	11,177,511	\$	8,001,611	\$	3,175,900
Servicios personales		3,688,955		-		3,688,955
Proveedores		597,172		220,917		376,255
Retenciones y contribuciones		5,916,396		7,340,304		(1,423,908)
Otras cuentas por pagar		974,988		440,390		534,598
Total de pasivos circulantes	\$	11,177,511	\$	8,001,611	\$	3,175,900
Total del pasivo	\$	11,177,511	\$	8,001,611	\$	3,175,900
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO						
Patrimonio contribuido	\$	340,673,431	\$	414,862,411	\$	(74,188,980)
Aportaciones		136,143,676		136,143,676		-
Revaluaciones		66,004,637		140,193,617		(74,188,980)
Donaciones de capital		138,525,118		138,525,118		-
Patrimonio generado		(43,352,365)		(17,829,658)		(25,522,707)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro		(25,604,146)		21,931,168		(47,535,314)
Resultado de ejercicios anteriores		(17,748,219)		(39,760,826)		22,012,607
Total hacienda pública / patrimonio	\$	297,321,066	\$	397,032,753	\$	(99,711,687)
Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$	308,498,577	\$	405,034,364	\$	(96,535,787)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(Pesos)				
	2013	2012	Variación	
INGRESOS				
Ingresos de la gestión	\$ 88,021,136	\$ 80,989,989	\$ 7,031,147	
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	88,021,136	80,989,989	7,031,147	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	188,337,066	190,626,398	(2,289,332)	
Transferencias	188,337,066	190,626,398	(2,289,332)	
Otros ingresos	22,012,698	29,317,813	(7,305,115)	
Intereses ganados en valores, créditos, bonos y otros	1,101,791	1,007,863	93,928	
Otros ingresos	20,910,907	28,309,950	(7,399,043)	
Total de ingresos	\$ 298,370,900	\$ 300,934,200	\$ (2,563,300)	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
Gastos de funcionamiento	\$ 299,648,701	\$ 255,108,613	\$ 44,540,088	
Servicios personales	196,228,903	176,745,377	19,483,526	
Materiales y suministros	17,601,393	13,692,984	3,908,409	
Servicios generales	85,818,405	64,670,252	21,148,153	
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	24,326,345	23,894,419	431,926	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	24,326,345	23,894,419	431,926	
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 323,975,046	\$ 279,003,032	\$ 44,972,014	
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	(25,604,146)	21,931,168	(47,535,314)	
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ (25,604,146)	\$ 21,931,168	\$ (47,535,314)	

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Pesos)						
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total	
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 414,862,411	\$ (70,133,736)	\$ 30,372,910	\$ -	\$ 375,101,585	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	30,372,910	(30,372,910)	-	-	
Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	21,931,168	-	21,931,168	
Hacienda pública/patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 414,862,411	\$ (39,760,826)	\$ 21,931,168	\$ -	\$ 397,032,753	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	22,012,607	-	-	22,012,607	
Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(47,535,314)	-	(47,535,314)	
Otras variaciones del patrimonio neto	(74,188,980)				(74,188,980)	
Saldos neto de la hacienda pública/ patrimonio al 31 de diciembre de 2013	\$ 340,673,431	\$ (17,748,219)	\$ (25,604,146)	\$ -	\$ 297,321,066	

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(Pesos)				
		<u>2013</u>		<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación				
Origen	\$	299,878,636	\$	300,934,200
Ingresos de gestión		88,021,136		80,989,989
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados		88,021,136		80,989,989
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		188,337,066		190,626,398
Transferencias		188,337,066		190,626,398
Otros ingresos		23,520,434		29,317,813
Intereses ganados en valores, créditos, bonos y otros		1,101,791		1,007,863
Otros ingresos		20,544,296		28,309,950
Afectación a resultados de ejercicios anteriores		1,874,347		-
Aplicaciones		299,648,701		255,108,613
Gastos de funcionamiento		299,648,701		255,108,613
Servicios personales		196,228,903		176,745,377
Materiales y suministros		17,601,393		13,692,984
Servicios generales		85,818,405		64,670,252
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	\$	229,935	\$	45,825,587
Flujo de efectivo por actividades de inversión				
Origen		-		-
Aplicación		(16,906,650)		(28,642,817)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(Pesos)				
Bienes muebles e inmuebles		(16,906,650)		(28,642,817)
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	\$	(16,906,650)	\$	(28,642,817)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento				
Origen		5,645,737		3,002,750
Incremento de otros pasivos		4,599,808		3,002,750
Disminución de activos financieros		1,045,929		-
Aplicación		1,423,908		8,233,397
Incremento de activos financieros (SIC 1)		-		(1,832,955)
Disminución de otros pasivos (SIC 1)		(1,423,908)		(6,400,442)
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	\$	4,221,829	\$	(5,230,647)
Incremento / disminución neto en el efectivo y equivalente al efectivo (SIC 2)		-		-
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		28,057,133		16,105,010
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$	15,602,247	\$	28,057,133

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente
Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas
Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes
(SIC 1) En la columna 2012 y 2013 debe ser positivo
(SIC 2) En la columna 2013 debe ser (\$12,458,886) y en 2012 \$11,952,123

SEXTO: En lo que respecta al Cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes, el Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable

a este tipo de Entidad y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

SEPTIMO: Para la evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, la Auditoría Superior del Estado nos informa que los indicadores de gestión determinados por la administración del organismo son los siguientes:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León			
Indicadores de gestión			
Al cierre del ejercicio 2013			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Estratégico	Eficiencia terminal	4to Trimestre 2013	Alumnos egresados / Alumnos inscritos
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
Eg= Alumnos egresados de la generación N-3 / Alumnos inscritos matriculados en el Conalep en el periodo N	$\frac{Eg}{N} \times 100$	3179/6451 49.28%	Mide la proporción de las personas que egresan respecto de las que se inscriben
Meta 2013	Comportamiento (Indicador/meta)	Resultado últimos 3 años	Gráfico
49%	1	2012 – 46.87% 2011 – 45.22% 2010 – 48.54%	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Estratégico	Porcentaje de Eficacia de Titulación	4to Trimestre 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
ET= Número de personas que se titulan en el periodo N= Total de personas que	$\frac{ET}{N} \times 100$	2885/3179 90.75%	Mide la proporción de personas que se titulan, respecto de las que egresan.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León			
Indicadores de gestión			
Al cierre del ejercicio 2013			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
egresaron en el periodo			
Meta 2013	Comportamiento (Indicador/meta)	Resultados últimos 3 años	Gráfico
100%	91%	2012 – 96.29% 2011 – 96.87% 2010 – 97.50%	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Estratégico	Tasa de Crecimiento de la Matrícula	4to Trimestre 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TCM= Número de alumnos matriculados en el periodo N TCMA= Número de alumnos matriculados en el periodo N-1	$\frac{TCM}{TCMA} \times 100$	4.87%	Es el incremento proporcional de la matrícula de un periodo a otro
Meta 2013	Comportamiento (Indicador/meta)	Resultados últimos 3 años	Gráfico
7%	70%	2012 – 6.90% 2011 – 9.59% 2010 – 2.00%	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Estratégico	Porcentaje de Absorción	4to Trimestre 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
IA= Número de alumnos matriculados en el sistema en el periodo N ES= Total de egresados de secundaria en el periodo N	$\frac{IA}{ES} \times 100$	7743/79871 9.69%	Es la proporción de alumnos que se matriculan en el Sistema Conalep, respecto del total de alumnos egresados de secundaria.
Meta 2013	Comportamiento (Indicador/meta)	Resultados últimos 3 años	Gráfico

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León			
Indicadores de gestión			
Al cierre del ejercicio 2013			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
10%	1	2012 – 10.15 2011 – 9.67 2010 – 9.31	

OCTAVO: En el apartado V del Informe de Resultados, se describen las Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el

cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley

(artículo cuarto transitorio, fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio, fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos

a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet; además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).

III. Registro contable de las operaciones

a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).

b) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

c) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).

d) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).

e) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42 primer párrafo).

IV. Disposición de la Información financiera

- a) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica y por fuente de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa, y económica, así como reportar en la cuenta pública los esquemas bursátiles y de coberturas financieras (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción II incisos a y b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).
- b) Elaborar la cuenta pública con base en la información financiera, presupuestaria y contable (artículo 52, primer párrafo).
- c) Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, e incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).
- d) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).

V. Obligaciones sobre recursos federales transferidos

- a) Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69).
- b) Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70).

1) Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

2) Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y

c) Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas (artículo 71).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación presentada, por el Organismo, determinando que esta observación se solventó parcialmente, en virtud de no contaban con un sistema computacional que les permita cumplir con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acción o recomendación emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Materiales y suministros

Artículos de orden social

2. El Organismo no proporcionó evidencia documental de la recepción y entrega de 1,300 agendas ejecutivas adquiridas por valor de \$218,660, los cuales se detallan a continuación:

Fecha	Tipo	Póliza	Factura	Proveedor	Concepto	Importe
28/11/2013	Egresos	97	949	Francisco Javier Nava Cortes	Anticipo 50% 1300 agendas ejecutivas semanal	\$ 109,330
05/12/2013	Egresos	33	950	Francisco Javier Nava Cortes	Finiquito 50% 1300 agendas ejecutivas semanal	109,330
Total						218,660

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría a las respuestas presentadas por el Organismo, se determinó que observación se solventó parcialmente, dado que no proporcionó listado del personal con la firma de recibido de las agendas ejecutivas.

Acción o recomendación emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

Obras en Proceso

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2013
1	Sin número	Construcción de taller educativo en plantel Allende, ubicado en carretera a Cadereyta, sección Los Sabinos, por Acueducto Km 31, municipio de Allende	1,853,655

3. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2013, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción o recomendación emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

4. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el convenio que difiera, sin modificar, el periodo de ejecución de los trabajos, debido a la entrega tardía del anticipo, con nuevo plazo del 5 de julio al 30 de diciembre de 2013, obligación establecida en el artículo 64, fracción I, de la LOPEMNL.

Acción o recomendación emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

5. En revisión del expediente, se detectó que el acta de recepción de los trabajos, no cuenta con la relación de estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido, créditos a favor o en contra y saldos; y las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelación, obligación establecida en el artículo 81, fracciones V y VI, de la LOPEMNL.

Acción o recomendación emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

6. En revisión del expediente, se detectó que en la estimación final, no se amortizó la totalidad del anticipo otorgado, quedando un importe de \$27,998, obligación establecida en el artículo 64, fracción V, de la LOPEMNL.

Acción o recomendación emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Analizada las respuestas presentadas por el Organismo, consistentes en copias fotostáticas certificadas de oficio sin número, mismas que fueron emitidas por el contratista en fecha 30 de julio de 2014, mediante las cuales se hace del conocimiento del ente público que en esa fecha se realizó el reintegro por un importe de \$24,135.96; de impresión de transferencias a cuentas de terceros, indicándose el movimiento por el importe mencionado; de copia fotostática simple de transferencia a cuentas de terceros y consulta de cuentas de cheques, donde se indica el movimiento por \$3,861.75 correspondiente al I.V.A, y el estado de cuenta del ente público donde se refleja el depósito por dicho importe, comprobándose el reintegro del importe observado.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2013
2	Sin número	Construcción de taller de máquinas herramientas para el plantel CONALEP "Don Humberto Lobo Villarreal", calle Primera Avenida No.900, Colonia Santa Martha, municipio de Santa Catarina	1,069,694

7. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto

anual del ejercicio 2013, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción o recomendación emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

8. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el convenio que modifique el monto pactado en el contrato, debido a que la obra se contrató con un importe de \$2,009,537 y el importe ejercido es de \$2,091,962, obligación establecida en el artículo 76, párrafo primero, de la LOPEMNL.

Acción o recomendación emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2013
3	Sin número	Construcción de techumbre metálica para el plantel CONALEP "Don Humberto Lobo Villarreal", calle Primera Avenida No.900, Colonia Santa Martha, municipio de Santa Catarina	462,508

9. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2013, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción recomendación emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

NOVENO: En el punto número VI del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa sobre el Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado, al respecto nos indica que se presentó una solicitud emitida por esta Soberanía, misma que se encontraba contenida contenida en el acuerdo Legislativo número 234, tomado por el Pleno en la sesión del 10 de septiembre de 2013, y publicado en el Periódico Oficial del Estado del 18 de septiembre de 2013, remitido a la Auditoría Superior del Estado, el 18 de septiembre de 2013 mediante el oficio número C.V. 1158/107/2013, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia mediante la cual se instruye a ese Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

Así mismo, nos describe que para cumplir con lo solicitado por este Poder, que programó una revisión específica con el objeto de verificar si la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se encuentran alineados a la LGCG y a la normativa emitida por el Conac en la materia, así como los procedimientos que realizó para cumplir con su cometido, resaltando que los resultados obtenidos de la revisión solicitada, se relejan en la observación indicada con el número 1 en el apartado V del Informe de Resultados y mencionadas en el antecedente Octavo del presentes dictamen.

DECIMO: En el apartado VII del Informe de Resultados, la Auditoría nos indica que en relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

DECIMO PRIMERO: En el apartado VIII del Informe de Resultados la Auditoría nos muestra la Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2011 y 2012, al respecto nos informa que no existen acciones pendientes de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP) (CONALEP)**, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular es menester citar que en el dictamen de revisión que acompaña al informe de resultados signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, que informa que de la revisión que realizó a la información contable del ente, estos fueron presentados en forma razonable y con resultados satisfactorios en los diferentes conceptos que los integran, sin que en lo particular se hicieran observaciones a los mismos.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan las faltas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, la solicitud es de señalar que las mismas fueron realizadas bajo los procesos jurídicos vigentes y los resultados fueron informados en el Informe de Resultados, dando como atendida la solicitud que fue formulada por este Congreso.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: La Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011 y 2012, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2013 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no existen acciones pendientes de trámite.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones descritas en el presente dictamen no pueden considerarse como causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente por lo tanto, la entidad es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo, más y cuando el Instituto no presentó observaciones que pudieran considerarse como causa de afectación del patrimonio del mismo, según lo informa la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en su informe de resultados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2012, del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)**.

SEGUNDO: Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 a 9 respecto de las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades ya que no se apreciaron observaciones que afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de promoción de responsabilidad administrativa y recomendaciones a la gestión o control interno y habiéndose encontrado que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectan la actuación del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública 2013 del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, y por lo vertido en las consideraciones del presente dictamen **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2013** del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)**, correspondiente al ejercicio **2013**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y a la **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ